020303-08

EDUCACIÓN
MEDIOS DE ELEVACIÓN

Versión	Fecha de vigencia	Apartado modificado	Modificación realizada
1	Enero 2025	Versión Inicial	Creación del Documento

Índice

1. Cantidad mínima de ascensores en edificios de Educación inicial, primaria y media común para menores y educación especial.....3

1.1 Cálculo de la Cantidad Mínima de Ascensores 3
1.2 Ejemplos.....3

2. Cantidad mínima de ascensores en edificios existentes (incluye escuelas de todos los niveles educativos) 5

1. Cantidad mínima de ascensores en edificios de Educación inicial, primaria y media común para menores y educación especial

Hasta 16m de altura sobre PB sólo se exigirá, como mínimo, cumplir con la accesibilidad a todos los espacios de uso educativo con un medio de elevación.
A partir de 16m de altura, deben colocarse ascensores para posibilitar la llegada de todos estos alumnos y alumnas a sus respectivas aulas desde la Planta Baja, en un plazo inferior a diez (10) minutos. Las paradas a considerar son las que se encuentran por encima de los 16m de altura. Se estima que los alumnos se desplazan en grupo desde la PB (cada grupo de alumnos va a su aula por grupo, sin paradas intermedias).

1.1 Cálculo de la Cantidad Mínima de Ascensores

Dicha cantidad se calculará según el procedimiento descripto en el Artículo Nº 1 “Cantidad de ascensores (Art. 3.9.10.1 CE)” del Reglamento Técnico Nº RT-030910-020205-01 teniendo en cuenta las siguientes particularidades:

Np: Número de pisos a servir por encima de los 16m de altura
Superficie por piso = SUA
Densidad de población = Coeficiente de ocupación de aulas adoptado (entre 1,35 m2/persona y 2 m2/persona)
Capacidad de tráfico = 50 %
h = hnim + hmax / 2 (hmin = Distancia entre la planta de acceso y la primer parada por encima de los 16m de altura; hmax = Distancia entre la planta de acceso y la última parada por encima de los 16m de altura).
t1 = 2 * h / Vn.
Parámetro S = 1 (para el cálculo de t2 y t4).

1.2 Ejemplos

I. Ejemplo de cálculo para un edificio de escuela secundaria de PB + 6 pisos, de 17 m de recorrido entre PB y quinto piso y 20m de recorrido entre PB y sexto piso.

Los alumnos deben llegar al 5to piso y al 6to piso en un tiempo de 10 minutos.

1. Tráfico
   Superficie de aulas (SUA) = 200 m2
   Np = Cantidad de pisos a considerar = 2
   Coeficiente de ocupación de aulas adoptado = 2 m2/persona
   N° Personas = 200 m2 * 2 * 0,5 * 0,85 / 2 m2/persona = 85 personas
2. Tiempo total de viaje (TT)
   P = 6 personas
   Vn = 1 m/seg
   h = (17 m + 20 m) / 2 = 18,5 m
   t1 = 2 * 18,5 m / 1 m/seg = 37 seg
   t2 = 5 seg * (1 + 1) = 10 seg
   t3 = 2 seg * 6 = 12 seg

t4 = 5 seg * (1 + 1) = 10 seg
TT = 37 seg + 10 seg + 12 seg + 10 seg = 69 seg

3. Número de ascensores (n):
   n = (85 personas * 69 seg) / (6 personas * 300 seg) = 3,26
   Se adopta n = 4 ascensores con capacidad de 6 personas cada uno.

II. Ejemplo de cálculo para un edificio de escuela secundaria de PB + 5 pisos, con aulas a partir de los 16 m en cuarto piso y 20 m de recorrido hasta quinto piso.

Los alumnos deben llegar al 4to piso y al 5to piso en un tiempo de 10 minutos.

1. Tráfico
   Superficie de aulas (SUA) = 160 m2
   Np = Cantidad de pisos a considerar = 2
   Coeficiente de ocupación de aulas adoptado = 1,35 m2/persona
   N° Personas = 160 m2 * 2 * 0,5 * 0,85 / 1,35 m2/persona = 100,74 personas
2. Tiempo total de viaje (TT)
   P = 15 personas
   Vn = 1 m/seg
   h = (16 m + 20 m) / 2 = 18 m
   t1 = 2 * 18 m / 1 m/seg = 36 seg
   t2 = 5 seg * (1 + 1) = 10 seg
   t3 = 2 seg * 15 = 30 seg
   t4 = 5 seg * (1 + 1) = 10 seg
   TT = 36 seg + 10 seg + 30 seg + 10 seg = 86 seg
3. Número de ascensores (n):
   n = (100,74 personas * 86 seg) / (15 personas * 300 seg) = 1,93
   Se adopta n = 2 ascensores con capacidad de 15 personas cada uno.

III. Ejemplo de cálculo para un edificio de escuela secundaria de PB +7 pisos, con aulas a partir de los 17 m en quinto piso y 24 m de recorrido hasta séptimo piso.

Los alumnos deben llegar al 5to piso, 6to piso, y 7mo piso en un tiempo de 10 minutos.

1. Tráfico
   Superficie de aulas (SUA) = 160 m2
   Np = Cantidad de pisos a considerar = 3
   Coeficiente de ocupación de aulas adoptado = 1,35 m2/persona
   N° Personas = 160 m2 * 3 * 0,5 * 0,85 / 1,35 m2/persona = 151,11 personas
2. Tiempo total de viaje (TT)
   P = 15 personas
   Vn = 1 m/seg
   h = (17 m + 24 m) / 2 = 20,5 m
   t1 = 2 * 20,5 m / 1 m/seg = 41 seg
   t2 = 5 seg * (1 + 1) = 10 seg
   t3 = 2 seg * 15 = 30 seg
   t4 = 5 seg * (1 + 1) = 10 seg

TT = 41 seg + 10 seg + 30 seg + 10 seg = 91 seg

3. Número de ascensores (n):
   n = (151,11 personas * 91 seg) / (15 personas * 300 seg) = 3,06
   Se adopta n = 3 ascensores con capacidad de 15 personas cada uno

2. Cantidad mínima de ascensores en edificios existentes (incluye escuelas de todos los niveles educativos)

En caso de ampliaciones de superficie cubierta mayores al 50%, en plantas por encima de los 16m sobre el nivel de la planta baja, las aulas para alumnos deben contar con la cantidad de ascensores necesarios conforme a la normativa para edificios nuevos. En caso de ampliaciones destinadas a locales con uso distinto de aula, deberá garantizarse la accesibilidad a los mismos de acuerdo a lo requerido para edificios educativos existentes.
En caso de ampliaciones menores al 50% de la superficie cubierta, aplica el cálculo de tráfico para las aulas nuevas que se construyan por encima de los 16m respecto del nivel de piso de la planta baja del acceso principal del edificio. A juicio de la Autoridad de Aplicación podrán admitirse soluciones alternativas como ser: dotar de medios mecánicos de elevación a la ampliación a realizar, incrementar la accesibilidad a otros sectores del edificio, todo ello sin perjuicio de dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo 3.10 del Código de Edificación en relación a accesibilidad en ampliaciones de edificios educativos existentes. La cantidad de medios mecánicos a colocar será la que surja de aplicar el cálculo de tráfico de acuerdo a la superficie a ampliar.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-05844045-GCABA-SSGU

Buenos Aires, Martes 28 de Enero de 2025

Referencia: RT-030803-020303-08 - EDUCACIÓN MEDIOS DE ELEVACIÓN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.01.28 17:52:45 -03:00

Karina Andrea Burijson
Subsecretario
SUBSEC. GESTION URBANA
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.01.28 17:52:46 -03:00